

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal, la cual fue inadmitida el 16 de diciembre de 2020. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de enero de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No.46

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada judicial de la parte demandante, mediante escrito del 18 de diciembre de 2020, informa al despacho que retira la demanda con que se promovió el proceso verbal de simulación.

La acción ordinaria recibida por reparto en forma digital y radicada bajo el No.2020-00227 00, se encuentra inadmitida, y atendiendo la petición de la abogada de retirarla y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, el Despacho concederá su retiro.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1. AUTORIZAR a la abogada SALLY ALEJANDRA PADRÓN GARCÍA, TP.No.248.261 del C.S.J., el retiro de la demanda VERBAL adelantada por DAVID JULIAN MOSQUERA RODRIGUEZ contra CARMEN EUCARIS AGREDO RAMIREZ, CARLOS ENRICO AGREDO RAMIREZ y JORGE ABEL VIVAS, radicada bajo el No.2020-00227 00.

2. En firme el presente auto, cancélese su radicación y archívese el expediente digital.

Notifíquese

El juez,

Nelson Osorio Guamanga

EAC 2020-0

Firmado P

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 8 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de enero de 2021

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Código de verificación: **fbafba7771b0578fef0bcb42a87c3eab07a73d9e68531c9f9faad9981becf299**

Documento generado en 26/01/2021 01:27:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>